



Conferencia General

36ª reunión, París 2011

ci

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Comisión CI

36 C/COM CI/DR.1
26 de octubre de 2011
Original: Francés

Punto 5.17 del orden del día

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

presentado por: **SENEGAL**

copatrocinado por: **BELICE**

Declaración Universal sobre los Archivos

La Conferencia General,

1. *Recordando* el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que “[t]odo individuo tiene derecho [...] de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”,
2. *Recordando además* la Constitución de la UNESCO, que en su Artículo 1 subraya el deseo de los Estados Miembros de ayudar “a la conservación, al progreso y a la difusión del saber”,
3. *Indicando* que, en el marco del Programa Memoria del Mundo, la UNESCO promueve la preservación de los archivos y las colecciones de bibliotecas de gran valor en todo el mundo y vela por que se difundan ampliamente, y que, junto con el Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS), tiene por objetivo proteger el patrimonio cultural mundial,
4. *Reconociendo* que la Declaración Universal sobre los Archivos, que fue preparada por el Consejo Internacional de Archivos (ICA), es un instrumento importante para sensibilizar al mundo a estos problemas,
5. *Tomando nota además* de que los principios y objetivos fundamentales de la Declaración Universal están en consonancia con los que figuran en los manifiestos sobre las bibliotecas aprobados por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) y la UNESCO,
6. *Reconociendo asimismo* el importante papel que desempeñan los archivos en la defensa de los derechos democráticos de los ciudadanos,
7. *Felicita* al ICA por su labor de elaboración de la Declaración Universal sobre los Archivos;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que aprueben la Declaración Universal sobre los Archivos;
9. *Invita además* a los Estados Miembros a tener en cuenta los principios enunciados en la Declaración Universal sobre los Archivos al formular y aplicar estrategias y programas futuros en el plano nacional.

ANEXO

DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LOS ARCHIVOS

Los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria. Los archivos conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado. Los documentos son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.

Por ello, nosotros reconocemos

- el carácter único de los archivos como fieles testimonios de las actividades administrativas, culturales e intelectuales y como reflejo de la evolución de las sociedades;
- el carácter esencial de los archivos para garantizar una gestión eficaz, responsable y transparente, para proteger los derechos de los ciudadanos, asegurar la memoria individual y colectiva y para comprender el pasado, documentar el presente para preparar el futuro;
- la diversidad de los archivos para dejar constancia del conjunto de actividades de la humanidad;
- la multiplicidad de soportes en los que los documentos son creados y conservados: papel, audiovisual, digital y otros de cualquier naturaleza;
- el papel de los archiveros, profesionales cualificados, con formación inicial y continuada, sirven a la sociedad garantizando el proceso de producción de los documentos, su selección y su conservación para facilitar su uso;
- la responsabilidad de todos -ciudadanos, gestores y responsables públicos, propietarios y/o custodios de archivos públicos y privados, archiveros y otros profesionales del campo de la información- en la gestión de los archivos.

Por lo tanto nos comprometemos a trabajar conjuntamente para que

- se adopten y se apliquen políticas y normas legales en materia de archivos;
- todos los organismos públicos o privados que producen y utilizan documentos en el ejercicio de sus actividades valoren y ejerzan eficazmente la gestión de sus archivos;
- se doten los recursos adecuados para asegurar la correcta gestión de los archivos, incluyendo profesionales debidamente cualificados;
- los archivos sean gestionados y conservados en condiciones que aseguren su autenticidad, fiabilidad, integridad y uso;
- los archivos sean accesibles a todos, respetando las leyes sobre esta materia y las relativas a los derechos de las personas, de los creadores, de los propietarios y de los usuarios;
- los archivos sean utilizados para contribuir al desarrollo de la responsabilidad de los ciudadanos.

Nota explicativa

1. En la Declaración Universal sobre los Archivos se presentan las características únicas de los archivos y su valor para la sociedad. El fácil acceso al patrimonio de archivos de la humanidad es una necesidad vital para los ciudadanos y los investigadores, que de ese modo pueden comprender y escribir la historia de los países, en el seno de los pueblos y las sociedades, más allá de las fronteras nacionales. Para el funcionamiento de la democracia, es esencial disponer de normas elevadas en materia de gestión de archivos y de archivo que garanticen tanto la responsabilidad y la transparencia como la protección de la vida privada y los intereses públicos legítimos.

2. La Declaración Universal sobre los Archivos fue elaborada por el Consejo Internacional de Archivos (ICA), que representa a la comunidad profesional de las instituciones de archivos y los profesionales de la gestión de archivos y del archivo del mundo. Los delegados del ICA, durante su asamblea general, celebrada en Oslo el 17 de septiembre de 2010, decidieron por unanimidad aprobar el presente texto como expresión de las exigencias fundamentales de la profesión con independencia de las culturas, a fin de atender a las sociedades y los ciudadanos del mundo, organizando y salvaguardando la memoria común de la humanidad y facilitando el acceso a ella. La Declaración Universal sobre los Archivos se ha traducido en 16 idiomas. Todas las versiones lingüísticas se pueden consultar en el sitio web del ICA: <http://www.ica.org/6573/reference-documents/universal-declaration-on-archives.html>

3. La Declaración Universal sobre los Archivos se basa en los ideales enunciados en los estatutos del ICA. La Declaración está en consonancia con los principios de la Carta sobre la preservación del patrimonio digital, que fue aprobada por la Conferencia General el 15 de octubre de 2003. Al igual que el Programa Memoria del Mundo de la UNESCO, la Declaración Universal sobre los Archivos tiene por objeto garantizar la preservación del patrimonio documental mundial y la accesibilidad universal a dicho patrimonio.

4. En la Resolución 1998/53, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas toma nota del “Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad”. Esos principios se recuerdan en las Resoluciones 2003/72 y 2004/72 de la Comisión mencionada y en las Resoluciones 9/11 y 12/12, aprobadas en 2005 y 2009, respectivamente, por el Consejo de Derechos Humanos. En los principios se subraya que “[c]ada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado [...] El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos”. En la Declaración Universal sobre los Archivos se confirma el derecho a saber, subrayando la responsabilidad de los Estados de preservar los archivos y facilitar su acceso a los ciudadanos, de acuerdo con reglas claras y transparentes, basadas en los principios de la gestión de archivos y del archivo reconocidos en el plano internacional.

5. El ICA colabora estrechamente con la UNESCO desde hace largo tiempo. De hecho, dicho Consejo fue creado por la UNESCO el 9 de junio de 1948, fecha en la que actualmente se celebra cada año el Día Internacional de los Archivos. En 1996, fue uno de los miembros fundadores del Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS)¹, símbolo propuesto por la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954.

6. La adopción por la UNESCO de la Declaración Universal sobre los Archivos permitirá subrayar la importancia de tener en cuenta el acceso a los archivos por parte de un amplio público como elemento esencial del conocimiento de las sociedades y de la diversidad cultural y lingüística de las comunidades. Su aprobación por la Conferencia General también pone de manifiesto la función esencial que desempeñan la gestión de los archivos y el archivo en la lucha contra la corrupción y la mejora de la gobernanza en general.

¹ International Committee of the Blue Shield